

**Secció IV. Procediments judicials****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS****19786****Recurs Suplicació 335/2014**

D/D<sup>a</sup> MARIANO R. UCERO ESTRADES, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento RECURSO SUPLICACION 0000335 /2014 de esta Sección, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> VERONICA TUR PULET contra la empresa FOGASA, EMILIO ARMENGOD OLIVER, EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL, sobre EXTINCION CONTRATO TEMPORAL, se ha dictado las siguientes resoluciones, :

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA SECRETARIO/A JUDICIAL****D/D<sup>a</sup> MARIANO R. UCERO ESTRADES**

En PALMA DE MALLORCA, a 10 de Octubre de 2014.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en fecha 25/09/14 ha tenido entrada en esta Sala el presente recurso de suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. TRES, en los Autos de Juicio N° 549/2013, así como dichos autos originales. Se registra en el libro correspondiente bajo el núm. **335/14**.

Según el turno establecido y conforme a lo dispuesto en los artículos 203.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 180 de la LEC, **se designa Magistrado Ponente** para la resolución de dicho recurso al **ILMO D. ANTONI OLIVER I REUS**, tomándose nota de ello en los Libros de esta Sala.

Pónganse las actuaciones a su disposición del Ilmo. Sr. Magistrado designado, para su estudio y resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LRJS.

**PROVIDENCIA MAGISTRADOS****ILMOS. SRES.:****DON FRANCISCO JAVIER WILHELMI LIZAU****PRESIDENTE.****DON ANTONI OLIVER I REUS****DON ALEJANDRO ROA NONIDE****MAGISTRADOS.**

En PALMA DE MALLORCA, a 16 de Octubre del dos mil catorce

Instruido de los Autos al Magistrado designado Ponente para la resolución del presente Recurso y dada cuenta a la Sala del contenido de los mismos, se acuerda **admitir a trámite el recurso de suplicación** interpuesto por la representación de Doña Verónica Tur Pulet contra la Sentencia de fecha 03/06/14, dictada por el Juzgado de lo Social núm. tres, en los Autos de Juicio n° 549/13 y sigan las actuaciones la tramitación correspondiente en el presente Recurso de Suplicación. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se acuerda fijar para deliberación y votación para la resolución del presente recurso de suplicación el próximo **día 26 de NOVIEMBRE de 2014**. Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente.- Doy fe

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en BANESTO, cuenta n° **0446-0000-65-0335-14** debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición".



Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Presidente.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL y a D. EMILIO ARMENGOD OLIVER, en **ignorado paradero**, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Octubre de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

